



Resolución Directoral

Nº 00216-2011-INIA-OGA

28 DIC. 2011

Lima,

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00444-2011-INIA, de fecha 28 de diciembre de 2011, respecto a cese por jubilación obligatoria del trabajador **SANTOS VALENTIN CHICLOTE TANTALEAN**, en el cargo de **TECNICO AGROPECUARIO**, Plaza N° 214, Nivel Remunerativo T-3, de la Estación Experimental **BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA**, dependencia descentrada del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario N° 054-2011-INIA-SUNR/DRH, y el Informe Liquidatorio N° 073/2011-INIA-DRH-SUBP, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-A3 y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex-servidor **SANTOS VALENTIN CHICLOTE TANTALEAN**, suscribió un (01) contrato a plazo indeterminado con vigencia del 01 de enero de 1995, para desempeñar el cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 191, del Cuadro para asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución suprema N° 059-94-AG, de fecha 31/05/1994, de la Estación Experimental PUCALLPA, implementado a partir del 01/01/1995, y continuando su prestación de servicios desempeñando las mismas funciones a partir del 01/08/2006, en la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca, Plaza N° 214, Nivel T-3, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2011-INIA, de fecha 08/06/2011, funciones que concluyeron por jubilación obligatoria y automática con Resolución Jefatural N° 00444-2011-INIA, de fecha 28/12/2011, con efectividad de cese al 01/12/2011;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio respectivo, estableciendo el total de **CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 40,540.13)**, que se abonará por la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores durante 16 años y 11 meses, la suma de **VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,119.44)**, por Cargas Financieras la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,670.69)**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 01/01/2011 al 30/11/2011, la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCEUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,750.00)**, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas en el Informe Escalafonario N° 054-2011-INIA-SUNR/DRH, y planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex - servidor **SANTOS VALENTIN CHICLOTE TANTALEAN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la suma total de **CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 13/100 NUEVOS SOLES (s/. 40,540.13)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por la prestación de servicios como se indica en el siguiente desagregado:



DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Período del 01/01/1995 al 31/07/2006
Período del 01/08/2006 al 30/11/2011
Última Plaza N° 214
Tiempo de Servicios: 16 años y 11 meses
Docto. Cese Resolución Jefatural N° 00444-2011-INIA

Estación Experimental Pucallpa
Estación Experimental Baños del Inca
Nivel Remunerativo T-3
Sistema Privado de Pensiones AFP HORIZONTE
Efectividad de Cese el 01/12/2011

Cargo: Técnico Agropecuario
Cargo: Técnico Agropecuario
Licencia: No registra
Ley N° 25897

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total compensación por Tiempo de Servicios	S/. 26,119.44
Total cargas financieras	S/. 12,670.69
TOTAL C.T.S.	S/. 38,790.13
Vacaciones truncas 25 días	S/. 1,750.00
TOTAL A PAGAR	S/. 40,540.13

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos. Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones, por no uso físico de vacaciones, y record vacacional trunco, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, por las razones expuestas en el Tercer Considerando, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto y desagregado de partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTO / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.I.I.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	
2.I.I.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/. .	
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a leyes sociales	S/. 26,119.44	38,790.13
** Cargas Financieras - No afecto a Leyes sociales	S/. 12,670.69	
2.I.I.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	1,750.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2011 - Afecto a Leyes sociales	S/. 1,750.00	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. .	40,540.13	40,540.13

ARTICULO TERCERO.- La oficina General de Administración a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Unidad Operativa Estación Experimental BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, quedando encargada de efectuar los pagos de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01/01/1995 al 30/11/2011, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al precitado ex trabajador.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina general de Administración efectuará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.I.I.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.I.I.9.1 GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa 003: Estación Experimental BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Redolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

